

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., **7 SEP 2021**

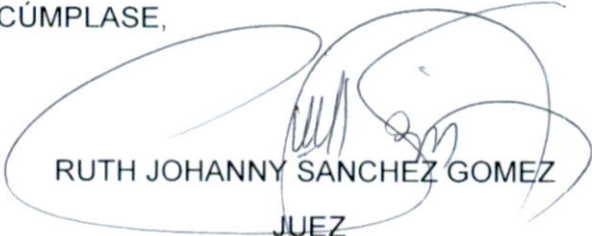
Rad. No. 110014003061 **2019—001843-00**

De la revisión del expediente se avisa que las medidas cautelares ordenadas en favor de la parte demandante se encuentran materializadas de ello dan cuenta las comunicaciones que remitieron los bancos, donde se envió el oficio del oficio circular 2020-0024. Así mismo fue retirado el despacho comisorio mediante el cual se pedía auxiliar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de la demandada.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el inciso primero del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 11 de diciembre de 2019. Oficiése en caso de remanentes póngase a disposición de la autoridad judicial o administrativa respectiva.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 70 fijado hoy - 8 SEP 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría

